

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 16

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA MENUDA ("PETTY CASH") PARA EL USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 2.086, regula el ingreso y el desembolso de los fondos municipales.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipal es la dependencia en la que descansa la viabilidad de todos los servicios ofrecidos a la ciudadanía, pues de esta depende la asignación y distribución de los recursos económicos necesarios para las adquisiciones correspondientes, sin embargo, las operaciones del Departamento de Asuntos del Ciudadano, envuelven el manejo de situaciones imprevistas que atender para brindar un servicio dentro de los más altos estándares de excelencia y justicia social.

POR CUANTO: El Alcalde y la Directora de Finanzas entienden necesario la creación y asignación de un fondo de caja menuda para el Departamento de Asuntos del Ciudadano, siguiendo los estatutos reglamentarios promulgados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto Municipal (antes OCAM), que permitan una administración más dinámica y eficiente y una prestación óptima de los servicios dentro del marco de una sana administración pública.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas ha determinado establecer un fondo de caja menuda de **TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00)** para disponer de un fondo líquido en caso de surgir algún imprevisto durante las operaciones municipales de ayuda al ciudadano, sin el menoscabo del cumplimiento con los procesos en ley y reglamento ya establecidos. El uso de este fondo será para lo siguiente:

- Pago de sellos de certificado de nacimiento para ciudadanos de escasos recursos.
- Pago de sellos o aranceles para obtener una identificación válida
- Pago de certificados de salud
- Pago de deducibles de medicamentos o medicamento de urgencia
- Compra de fórmula de bebés y artículos de aseo personal de infantes en caso de emergencia (caso aislado y único)
- Compra de artículos de aseo personal para entrega a adultos mayores (caso aislado y único)
- Pago de bandejas quirúrgicas a personas de escasos recursos no cubiertas por planes médicos

- Cualquier emergencia que no permita llevar a cabo el curso normal del proceso de adquisición para un solicitante de ayuda

El fondo estará bajo la responsabilidad del Director de Asuntos del Ciudadano o de un representante autorizado.

POR CUANTO: La administración y disposición del fondo de caja menuda se hará conforme se establece en el Capítulo IV, Sección 26 del Reglamento para la Administración Municipal promulgado por la antes Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales en el año 2016 y que continúa vigente.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra:

Crear, como por la presente se crea, un fondo de caja menuda de **TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00)** para uso del Departamento de Asuntos del Ciudadano, mediante la expedición de la documentación pertinente por la División de Finanzas y sujeto al Reglamento para la Administración Municipal promulgado por el Comisionado de Asuntos Municipales en el año 2016. El uso de este fondo será para lo siguiente:

- Pago de sellos de certificado de nacimiento para ciudadanos de escasos recursos.
- Pago de sellos o aranceles para obtener una identificación válida
- Pago de certificados de salud
- Pago de deducibles de medicamentos o medicamento de urgencia
- Compra de fórmula de bebés y artículos de aseo personal de infantes en caso de emergencia (caso aislado y único)
- Compra de artículos de aseo personal para entrega a adultos mayores (caso aislado y único)
- Pago de bandejas quirúrgicas a personas de escasos recursos no cubiertas por planes médicos
- Cualquier emergencia que no permita llevar a cabo el curso normal del proceso de adquisición para un solicitante de ayuda

Sección 2da:

Todo desembolso que se efectúe con cargo al fondo de caja menuda deberá estar evidenciado por un recibo o una factura firmada por la persona que recibió el pago en efectivo. Los recibos o facturas serán los justificantes para que se pueda reponer el dinero al fondo. El mismo se repondrá cuantas veces sea necesario para garantizar la operación administrativa adecuada y la disponibilidad inmediata del mismo.

Sección 3ra:

El fondo no se utilizará para compras cuya necesidad pueda prevenirse mediante una planificación adecuada.

Sección 4ta:

Bajo ninguna circunstancia el fondo de caja menuda podrá ser utilizado para otro propósito que no sea el aquí establecido y el permitido por ley para todo tipo de adquisición con fondos públicos.

Sección 5ta:

La Directora de Finanzas deberá realizar las gestiones necesarias para que se cumpla con esta Ordenanza en su totalidad.

- Sección 6ta:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a las agencias estatales y/o dependencias municipales concernidas.
- Sección 7ma:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA; Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 16 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA MENUDA ("PETTY CASH") PARA EL USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CIUDADANO; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA CUARTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.



SR. FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL